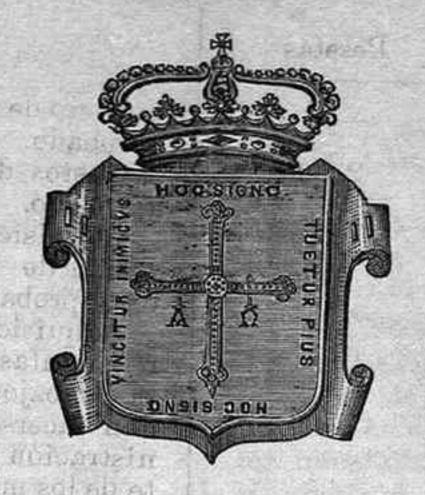
MEST SERVICE

BOLBIN



OHICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0,25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0,50 pesetas

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES; se han de mandar al Jese político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago de la suscripción es adelantado.

Pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 centimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ámbos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE OVIEDO

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 11).

Suscripción voluntaria abierta en este Gobierno de conformidad con lo dispuesto en la regla 9.º, Real orden de 19 de Septiembre próximo pasado, para aliviar la triste situación de las innumerables familias que han quedado en la miseria en los pueblos perjudicados por las últimas inundaciones.

Relación nominal de los señores suscriptores hasta el día de la fecha, que se reproduce integra, por haberse cometido errores de copia en alguno de los donativos publicados anteriormente.

	Peseto	us.
Oviedo	en el	
D. Francisco Rivas Moreno	50	
D. Manuel Ballesteros.	. 15	
D. Fermin Rodriguez.	CONTRACTOR SECTION AND A VARIABLE PARTY.	50
D. Francisco Diaz.	1	
D. Ildefonso de las Heras.	. 2	ķē.
D. Francisco Garcia.	. 2	
D. Juan Martinez.	. 1	
Casino de Oviedo.	200	
D. Bernardo Ayllón.	. 10	
D. Vicente Pereira.	. 10	
D. Hermógenes Macia.	. 10	
D. Eugenio Salgado.	. 10	
D. Enrique Freire.		
D. Valentin Moreno.	5 5 5	100
D. Joaquin Vellando.		
D. Máximo Cano Rojo.	. 5	
D. Gregorio Jordan.	5 5 5	15
D. Waldo Otur.	. 5	
D. Francisco Mosquera	5	
D. Manuel Martinez Garrido	5	
D. Manuel Gimeno.	5	
D. Marcelo Otal.	2	
D. Bernardino Ascaso	2	
D. Sancho Arias de Velasco.	. 2	N CSGG
D. Vicente Mier.	2	50
Sr. Marques de Canillejas	125	
Exema. Diputación provincial.	990	
D. Eduardo de Sierra, Vice-		
presidente de la Comisión.		
provincial.	. 10	
D. Francisco S. Fuentes Cué-		
tara, Vocal.	. 10	
D. Miguel Estrada, id.	. 10	
D. Casimiro Sánchez, id.	. 10	
D. Eugenio Carrizo, id.	. 10	
D. Alvaro Fernández Miranda, idem.		
	. 10	3/-
D. Juan Estrada y Nora, id.	. 10	

D. Luis de V. Vereterra, id	10
D. Lorenzo Muñiz, id.	10
Excmo. Sr. Marqués de Santa Cruz, Diputado á Córtes.	100
D. Juan Uria, Senador	25
D. José Gómez Pelayo, Diputa-	
do á Córtes.	100
Excmo. Sr. Conde de Agüera, idem.	100
D. José Suárez.	20
D. Obdulio de la Viña.	10
D. Antonio Sampau.	10
D. Mauro Díaz Caneja. D. Valentin Junquera.	10
D. Felipe Pérez del Rey.	5
D. Gregorio Fuentes	5
D. Ricardo Acebal.	.005
D. Constantino Diaz. D. Camilo Garcia del Barco.	5
D. Justo Gallardo.	2 1 50
D. Restituto Cué.	1
D. Manuel Tanda.	14
D. Marcelino Carrandi	1 1
D. Severino Julian Miranda.	5
D. Primo Posada de la Fuente.	5
D. Manuel de la Vallina Subi-	William A. U.S.
rana.	1 3 1 5 5 1 1 1 1 1 1 1
D. Antonio Somoza. D. José Fernández Suárez.	2 50
D. Bautista Alonso.	2
D. Alberto Somoza.	2 2
D. Generoso Diaz.	1 50
D. Jerónimo del Rio. D. Eligio Solís.	1 50 1 60
D. Angel Blanco.	1 50
D. Antolin Martinez.	1 50
D. Modesto Arellano.	
D. Juan Antonio Suárez.	2
D. Ramón Terrao. D. Narciso Rubiera.	0 50
D. Manuel Naves.	0 50
D. Bernardo Escotet.	0 50
D. César Villazón.	0 50
D. Florentino Villazón. D. Félix Sotelo.	0 50 0 50
D. Ignacio Sierra.	0 50
D. Rafael Fernández	0 50
Sr. Ingeniero Agrónomo	15
Ayudante del servicio. Ordenanza.	5 2
Sres. Masaveu y Compañía	100
D. Policarpo Herrero.	100
D. Ignacio España.	2 50
D. Braulio Agudo. D. Manuel Ocon.	1
Sr. Director gerente de la Socie-	14 6
dad anónima la Manjoya	150
D. Manuel Alvarez Laviada.	6
D. Francisco Ibarra. D. Juan Suárez.	5 3
D. José Vallina.	1 50
D. Francisco Pando.	Control of the contro
D. Francisco G. Cortés.	4
D. Nicolás González. D. Diego Alvarez.	1
D. Eugenio Rojo.	î
D. José Acebal.	1
D. Santos Rodriguez.	17
D. Ignacio Rodriguez. D. Juan Alvarez.	1
D. Hilario Rodriguez.	1
D. Felipe del Prado.	1
D. Manuel Martinez.	101
D. Domitilo Requena. D. Angel Rodriguez.	1
D. Joaquin Garcia.	1
D. Miguel Fernandez.	4
Compañía del tranvia a vapor	50
de Avilés à Salinas. Director Gerente de la Sociedad	
anónima «Santa Bárbara» .	100

la un entropoli et	Pesetas
Círculo Mercantil de Oviedo	100
D. Hermógenes Olivares	100
Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Anzo.	200
Sr. D. Anselmo González del	200
Valle.	100
Producto líquido obtenido en el concierto celebrado en la no-	solis.
che del 9 del corriente en el	and a
Teatro de Campoamor. D. Ricardo Guijarro.	Control of the Contro
D. José López.	15 10
D. Dionisio León. D. Agustin Martín.	6
D. Cesáreo González del Casti-	3
- Ilo.	5
D. Valentin Acevedo. D. Antonio Tiedra.	4
D. Ramón Menendez de Luarca.	$\frac{2}{5}$ 50
D. Bernardo Acevedo. D. Angel Fano.	5
D. Juan Blanco.	~ 05
D. Félix Polanco. D. Eloy Silió.	3 50
D. Severino Martínez.	2 50
D. José Sojo. D. Eleuterio Guervo.	3
D. Juan Montero.	3
D. Máximo Mateo San Juan	2 2
D. Valentin Paz. D. Eusebio Emperador.	1 50 1 50
D. Francisco González.	1 50
D. Benito Plá. D. Serafin Mateos.	4 50
D. José Vázquez.	1 50 1 50 1 50
D. Augusto Aldia.	
D. José Sancho. D. Vicente Gómez.	2 00
D. Eladio Itarte.	1
D. Luís Mendivil. D. Benito Cuevas.	1 50
D. Luis Ausin.	1 50
D. Cárlos Fernández Castro	1 50
D. Enrique Doiztúa.	1 50
D. José Fernández Rato	1
D. Faustino Mier. D. Juan García Ochán.	1
D. Arcadio Laruelo	1
D. Francisco Cabal. D. Robustiano Goy.	1
D. Florentino Estrada.	1
D. Manuel López. D. Mariano Ibarra.	1
D. Benito Fano.	1
D. José Muñiz. D. Manuel Echavarria.	0 75
D. José González.	0 75
D. Juan Amor. D. Eugenio Anton.	0 50
D. Mariano Fernández.	0 25 0 25
D. Enrique Jost.	6
D. Estéban R. del Horio. D. Joaquin Ladrón de Guevara.	6 3 3
D. Marcos Roa.	
D. Francisco de Lafuente	10
Rivadesella	036
D. Manuel Caso González	20
D. Laureano Garcia. D. Ramón Prieto Quesada.	15 15
Sres. Blanco y Hermanos	10
Sociedad del Casino.	20
D. Manuel Blanco. D. Ramón Quesada.	15 5
D. Benito Fernández.	2 2 2 5 5
D. Matías Sánchez. Sr. Cura Párroco.	2
D. Manuel Alea del Collado .	2 50
D. Manuel Martinez. D. Vicente Llano.	5

D. Vicente Llano.

Antelogramento establica establica de la compansión de la compansión de la compansión de la compansión de la c	Pesetas	
D. Sacramento Diaz.		E
D. Manuel González Pérez.	,	5 1
D. Agustín González Pérez.		1.
Doña Antonia Canedo.		1 ° 5
D. Felix Suárez.		1
D. Víctor Alea.		2
D. Tadeo Prado.	100	$\tilde{5}$
D. Antonio Prado	370	0 50
D. Evaris o Pajares.	TO SE	1
D. Juan Sardón.		2
D. Wenceslao Rodríguez.		2
Doña Teresa Carreras.		5
Doña Justa Llerandi.		2 5 5
Doña Maria Oria.	San	5
D. Daniel Salmenco	2018	0 25
D. Basilio Peña		50
D. Vicente García.		1
D. Valentín F. Cárcaba.		5
Doña Quirina Gueto.		1
D. Rufino Candás.		2
D. José Margolles Blanco.		2 50
D. Florencio Fernández.		5
D. Emilio Sánchez.		0 50
D. Eugenio González.		0 25
Doña Generosa Valle.	内主	0 50
Doña Emilia Pérez,	%	1
Doña Balbina Milera.	- 1	2 50
Doña Asunción Valle.	•	5
D. Ramón González Rosete.		55225
D. Francisco Martino.	65	2
D. Bernardo Llano.		2
D. Ramón Alvarodíaz.	100	5
D. Obdulio Ruisanchez.	•	1
D. Laureano Moro.	•	0 50
D. Juan Menéndez de Luarca.		2
Total.	. 4.	233 50

(Continuará)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En ateución á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la terminación del cólera en Rotterdam (Países Bajos), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 22 de Agosto último, y conforme á lo prevenido en el artículo 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1. , 9. , 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892; el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto que hayan salido después del 4 del corriente.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Rotterdam, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpía visada por Cónsul español, y si no le hubiese por el de otra Nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidas en las reglas 9.2, 10 ú 11 de la Real orden

de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ò 32 de la de 23 de Septiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue al buque à régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje o por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección las mercancias contumaces determinadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886, publicada en la Gaceta del 31, que hubiesen permanecido en Rotterdam durante la epidemia y salgan desde el día 25 inclusive del actual, no hallándose comprendidas en la Real orden de 25 de Agosto de 1892, según la disposición 2.ª de la Real orden de 8 de Julio último.

De Real orden lo digo á Usía para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad maritima del territorio de su mando.-Dios guarde á V. S muchos años. -Madrid 6 de Octubre de 1893.-Gonzalez.

Sres. Gobernadores de las provincias maritimas y comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del dia 24 de Abril de 1893

PRESIDENCIA DE D. RICARDO COVIÁN (Conclusión)

CAPÍTULO II Quintas

Pesetas

40.000

Art. 1.º Para pago de los honorarios que devenguen los Facultativos de Medicina y Cirujía en los reconocimientos de mozos, padres y hermanos de los mismos, con arreglo á los artículos 137 y 439 de la ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército de 8 de Enero de 1882, gratificación que se designe al Facultativo civil que nombre la Comisión provincial para la observación que debe hacerse de los quintos declarados útiles condicionales, conforme al articulo 40 del Reglamento para la declaración de exenciones físicas, y gastos de impresiones para el servicio de Quintas, aprobado.

Para pago de la gratificación que en sesión de 29 de Abril de 1882 se acordó señalar al Oficial del Negociado de Quintas D. Adolfo Ruiz, aprobado. 750

Bagajes Art. 2.º Para pago de los gastos que oca-sione el servicio de bagajes de esta provincia con arreglo á las disposiciones de las Reales ordenes de 17 de Enero de 1865 y de

aprobado. 27.000 **Boletin oficial**

Art. 3.º Gastos de impresión y publicación del Boletin ofi-

20 de Marzo de 1882,

	BOLETIN
	Pesetas
CIAL de la provincia	
y papel para el mismo,	0. 700
aprobado. Elecciones	2.500
Art. 4.° Para aten-	
der á los gastos de per- sonal y material que	
ocasione la revisión	
del Censo electoral y la formación é impre-	
sión de las listas defi-	F. Parker
nitivas que habrán de publicarse en Junio de	
1894, con arreglo al artículo 16 de la ley	A I ()
de Sufragio Univer-	
sal de 26 de Junio de 1890 y circular de 24	4 15 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11
de Mayo de 1892, apro-	10.000
bado. Calamidades	10.000
Art. 5.º Para los	6.3
gastos que ocasionen las calamidades pú-	Exist 100 gr
blicas que puedan ocu-	Auxieta es abranho
rrir dentro de la pro- vincia, aprobado	5,000
Para depositar en el	
Banco de España, á disposición del Minis-	nety, obeyes)
terio de Fomento con destino á la extinción	
de la Filoxera, se con-	AUTO AT THE
signa por las 1.242 hec- táreas de viñedo que	pilitorgalogy)
existen en esta pro-	a sala la
vincia á razón de pe- seta por cada una, se-	an ordinstra Nobrigitti ki (1
gun orden de la Di-	problemate of v
rección general de Agricultura, Indus-	Contained Unit
tria y Comercio, apro- bado.	1.242
CAPITULO	
Art. 4.º Sueldo del	Consumit Al
Jefe de Obras públi- cas provinciales, apro-	inia ziladi di il
ld. de un Auxiliar	4.500
facultativo, aprobado.	2.500
Id. de un Oficial au- xiliar cuya plaza será	nedoerark (i
amortizada en caso de	tilligera7 da 19 il aldeend Albert
vacante según acuer- do de la Diputación de	osalmes (1. tr. 1.) del Compos (1. tr.
28 de Abril de 1892,	4.650
aprobado	1.000 1.000
tantes á razón de 1.500 pesetas anuales cada	Gregory of T
uno con destino in-	on Regularia
distintamente á obras nuevas y de conser-	Production (1.1) Set a march to
vación, aprobado	3.000
Id. de otro id. cuya plaza será amortizada	158 Total Control
en caso de vacante se- gún el citado acuerdo	
de 28 de Abril de 1892,	California (1)
aprobado. Id. de otro id. que	1.500
también será amorti-	Total Inter 1911
zada en caso de va- cante conforme al mis-	mak control
mo acuerdo, aprobado. Id. de un Escribien-	999
te cuya plaza en caso	K TO A SECOND SECOND
de vacante será con- vertida en la de un de-	
lineante, aprobado	1,250
Id. de un Escribiente, aprobado.	1.250
Sueldo de un Orde- nanza, aprobado.	999
Indemnización del	999
personal en las sali- das para asuntos del	classing visit
servicio y para gastos	
de confrontación de estudios para los In-	the sharperst
genieros del Estado é	
indemnización que pueda corresponder al	Artonomia (1) Mai ar Xilea
Ingeniero Jefe por el	

Ingeniero Jefe por el

	Pesetas		
servicio de inspección, aprobado.	2.000		
Gastos de oficina,	the governor	Sec.	-
aprobado. Adquisición y repa-	4.250		STOP ALCOHOL
ración de instrumen-	*00	1	THE PERSON
tos, aprobado	500		おかられた
rramientas y útiles pa-		A.	(S)(A)(I)
ra trabajos que pue- dan hacerse por admi-			
nistración y transpor-			
te de los mismos á los puntos de empleo, apro-			
bado. Sueldo de un peón	200		1
Capataz para la carre-	id de		
tera de Langreo á Gi- jón, aprobado.	730		
Id. de siete peones			I
Camineros para la mis- ma carretera de 638			
pesetas 75 céntimos anuales, aprobado.	4.471	25	1
Id. de un peón Ca-		4 0	1
pataz para la de Cam- pos á Trubia, apro-			
bado.	730		
Id. de seis peones Camineros para la mis-			(MINISTER)
ma á 638 pesetas 75 céntimosanuales, apro-	Text Execution		
bado.	3.832	50	
Id de dos peones Ca- mineros para la Bele-	the same a		0.00
no á la de Sahagún á	12 (10) (17)		TOTAL PROPERTY.
las Arriondas á 638,75 pesetas anuales, apro-	ofert mark of		
bado.	1.277	50	000000
Id. de un peon Ca- minero para la de Ca-	MERCHANICS		PRODUCTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED
ranga á Teverga, apro- bado.	638	75	
Para obras de con-	dan baya a k		
de la carretera provin-	5 2 at 1 at 2		
jón y de Pola de Siero	L HELDER A		
á Bendición, aprobado.	13.820		
Para obras de repa- ración y conservación	on contra		
de la carretrra provin-	VIE BERT		
puente de Soto en Tru-			
bia, aprobado Para id. id. de la	44.700		
carretera de Beleño á	danet is bit		
la de Sahagún á las Arriondas, aprobado.	2.800		
Para id id. de la de Caranga á Plaza de	Charles L. I		NAME OF
Teverga, aprobado	1,950		
Para id. id. de la de Tineo al Rodical, apro-	enlargente i Unioneste e		AL MARK
bado.	2.000		
Art: 4.º Para pago	IV yill (SOUTH SERVICES
del seguro del edificio	54 lacted a		
Normal, perteneciente	re digram gram		
á la Diputación, se	evasale, jag ogsena og		
consignan aprobado. Pensiones	30		
Art. 2.º Para pago	Premier (* .) Staling (* .)		
de la pensión conce- dida á D.ª María del	definite to be		
Rosario Suarez y Va- lledor, viuda del De-	continuents in it.		
positario de fondos pro-	They sharily a compact, a		
vinciales D. Juan Me- néndez Cantón, por	rusianan (Deplasik		
acuerdo de la Diputa-	ele desirie L'orrogente		1
Noviembre de 1874,	desk keel Vanderste		1
aprobado. Id. de la concedida	750		1
á D.ª Dolores Zuazua,	on of milete of		1
viuda del Oficial pri- mero D. José Fernán-	Control of		1
dez Peña y á sus hi-	000		
jas, aprobado. Id. de la concedida	990		1
á D.ª Prudencia Ca- sielles, huérfana de	元。但一直是		1
Thy Land	P. Frank J. Fr		0

	Pesetas			Pesetas
cio de inspección,	0.000		D. JuanCasielles, Pro-	
bado.	2.000		fesor auxiliar que fué de la Escuela de Be-	
astos de oficina, bado.	1.250		llas Artes, aprobado.	250
lquisición y repa-			Id. de la concedida	
on de instrumen-	W 00		á D.ª Dolores García	
aprobado.	500		de la Mata, viuda de D. Eduardo Pascual	
dquisición de he- nientas y útiles pa-		À	Vigil, Oficial que fué	
rabajos que pue-			de la Secretaria de la	The second second
hacerse por admi-			Diputación, aprobado.	750
ración y transpor-			ld. de la concedida	
o los mismos á los			á D.ª Regina García Gilledo, viuda de don	
tos de empleo, apro-	200	754	Basilio López, Secre-	
ueldo de un peón			(tario que fué de la Jun-	
ataz para la carre-	Ad Applica		ta provincial de Ins-	
de Langreo á Gi-	700		trucción pública, apro-	96 K
aprobado.	730		Id. de la concedida	365
l. de siete peones nineros para la mis-	No. of the Land		á D.ª Antonia Pala-	
carretera de 638			cios, huérfana de don	
etas 75 céntimos	al will so reco	PAR S	Joaquin, Director que	on I state
ales, aprobado.	4.471	25	fué del Hospicio y Ca-	
d. de un peón Ca-			sa de Caridad de San	500
az para la de Cam- á Trubia, apro-			Lázaro, aprobado. Para pago del haber	
o	730		pasivo asignado al	
d. de seis peones			Contador de fondos	SHA
nineros para la mis-	ton study i		provinciales D. Beni-	
á 638 pesetas 75	to the other		to Diaz, jubilado á su instancia por acuerdo	IVONS
timosanuales, apro-	3.832	50	de la Diputación de 25	
d de dos peones Ca-	ienta int	00	de Abrilde 1891, apro-	
ieros para la Bele-	es troubertain		bado.	4.000
á la de Sahagún á	167 (010)		Id. de la pensión	
Arriondas á 638,75	and the second		de la Diputación de 7	
etas anuales, apro-	1.277	50	de Noviembre de 1891	07 (9 96 To)
d. de un peon Ca-		00	á D.ª Filomena Villa-	in the first
iero para la de Ca-	CHARLES ST		nueva y Fernández de	
ga á Teverga, apro-			Castro, viuda de don	ne alpod
O. Hates	638	75	Francisco Rodriguez, Oficial que fué de la	Ex 317451
ara obras de con-	omenskinger a Ekskinger Der	1000	Depositaria de fondos	
vación y reparación a carretera provin-	les alaut a		provinciales, aproba-	
de Langreo á Gi-	To the late of		do.	4.000
y de Pola de Siero	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		Id. de la concedida	inford also
endición, aprobado.	13.820		en igual fecha que la anterior à D.ª Amelia	songaitvo!
ara obras de repa- ión y conservación	on constitu		Fano, viuda de don	S demand
la carretrra provin-			Cárlos Brück, Auxi-	ed represent
de los Campos al	a will make a		liar que fué de la Sec-	Con-
nte de Soto en Tru-	CONTRACTOR CONTRACTOR SOURCE CONTRACTOR		ción de Cuentas muni-	
, aprobado.	44.700		Art. 3.º Autoriza-	750
ara id. id. de la retera de Beleño á	district 15 L (de la Diputación por	
de Sahagún á las			Real orden de 5 de	Training to
riondas, aprobado.	2.800		Abrilde 1889 para con-	
Para id id. de la de	t suprimely i	4	tratar un empréstito	as surfact
anga á Plaza de			con destino à la ter-	relate
verga, aprobado Para id. id. de la de	4,950		Manicomio, se emitie-	THE CHANG
eo al Rodical, apro-	t Pottern Cold		ron 311 obligaciones	
lo.	2.000		de mil pesetas nomina-	
CAPITULO	IV		les cada una con un	er with the
Art: 4.º Para pago	a organisal .	1 1	ciento y que deben ser	
seguro del edificio	or and the second		amortizadas por sor-	
tinado á Escuela	lyb standard		teos semestrales, se	retended av
rmal, perteneciente la Diputación, se	e vogatili more		consignan para este	M coult Name
signan aprobado.	30		objeto y pago de inte-	00.000
Pensiones			Art. 5.° Para pago	60.000
Art. 2.º Para pago	Original (*		á D. Justo Sánchez Sie-	
a pensión conce-	ntinivación sa		rra por obras ejecuta-	emiliant com
a á D.ª María del	Action Comment		das en la carretera de	
sario Suarez y Va- lor, viuda del De-			Langreo á Gijón, con	nst danst)
itariodefondospro-	Militeration a		Junio de 1892 y cuya	
ciales D. Juan Me-	TRUBERLA DE CA		liquidación fué apro-	American II
dez Cantón, por	Dellasiv		bada por la Comisión	
erdo de la Diputa-	l cinopade a		provincial en 34 de Di-	19 23 7 7 7 1
riprovincial de 6 de viembre de 1874,	deal seed		ciembre del mismo año,	E00 E0
obado.	750		Para abonar á los	599 78
d. de la concedida	The second of		herederos de D. José	
.ª Dolores Zuazua,	las aginas		Florez, Director que	
da del Oficial pri-	CE INCIDENCE		fué de la Escuela Nor-	
o D. José Fernán- Peña y á sus hi-			mal, el importe de va-	
aprobado	990		rios aparatos destina- dos álas Ciencias físi-	onerty son
l. de la concedida	a chargos		co-naturales, libros y	
. Prudencia Ca-	ela un Appli		mobiliario que adquirió	

de su peculio con des-

A plainty we are			BOLETIN (PROTALL	3
	Pesetas	atter tree and outper landing	Pesetas	Pesetas	acordada por la Exema. Diputación à V. E. tienen el honor de propone
tinoála Escuela, apro- bado.	815 05	rio general de la Aca-	PI Officer	cial según presupuesto	se digne acordar que una Comisió
CAPÍTULO V	And the second s	demia, aprobedo.	4.250	especial del mismo,	de Sres. Diputados asociada del A:
	CONTROL TRANSPORT AND A PROPERTY OF THE PARTY OF THE PART	Material		aprobado 18.255	quitecto y Decano de la Benefice
Tunta provincial de Instruc	cion publica	Premios á los alum- nos de todas clases,	Subseque de	Material para el mis- mo, aprobado. 248.290 85	cia vean si el Sr. Cerra cede por cantidad estipulada anteriormen
Art. 1.º Sueldo del	TSULV of The	aprobado.	500	CAPÍTULO VII	la finca de su propiedad, y caso n
Secretario, aprobado.	2.500	Gastos de Secreta-	town sides	Cárceles de Audiencia	gativo se gestione por la misma C
Gratificación al	A THE	ría de la Academia, aprobado.	250	Art. 1.º Para su-	misión, la adquisición de otros te rrenos y que la cantidad se con
or de los fondos de	closiv en	Gastos de alumbra-	NI SAFETY IN	ministro de raciones	signe en el presupuesto adiciona
.a enseñanza, apro-	T SE	do y material cientí-	moths allow-	á presos en las Cárce- les rematados, con y	Salón de Sesiones 24 de Abril
oado.	750	fice, aprobado.	250	sin destino á penal,	dio Carreño».
Id. de un Cajero es-	M te	Escuela de Bellas Personal	Artes	estancias de éstos en	Sin discusión fué aprobada, non
ecial de fondos de .a enseñanza, apro-	ment ob	Sueldo del Profesor	i magazat (i i h	el Hospital y pago de la parte que correspon-	brándose para formar parte de l
ado.	2.000	numerario de dibujo y	in issued that	de abonar á la Dipu-	Comisión á los Sres. Diputados do Eduardo de Sierra, D. Juan Estra
Id. de un Oficial de		de figura, aprobado	2.500	tación por gastos ge-	da y D. Eladio Carreño.
ontabilidad, aproba-	1.750	Id. del id. de dibujo lineal y adorno, apro-	act was a	nerales, según presu- puesto especial, apro-	Pesetas
Id. de cuatro Escri-	1.700	bado.	2.500	bado	Direction to the second of the
pientes à 999 pesetas.	0 01	Id. del Ayudante del	Nick Aprilan	Correccionales	CAPITULO X
probado. Aumento gradual	3.996	Profesor de figura apro-	750	Art. 2.º Sueldo del	Art. 1.º Sueldodel Director de caminos
le sueldo á los Maes-	U .88.	Id. del id. id. de li-	historie no	Administrador del Co-	vecinales, cuya plaza
ros y Maestras, con	Tr (YOUR	neal y adorno, apro-	A carbidate in the	rreccional de la Cár- cel Audiencia de Ovie-	se refundirá en caso
rreglo á la leyde Ins-	Visite 190	bado.	750	do, aprobado 697	de vacante el cargo
rucción pública de 9 le Septiembre de 1857,	1 . 6	Aritmética y Geome-	Engitement 1	Id. del Vigilante,	de Jefe de Obras pú- blicas provinciales,
probado.	11.900	tria, aprobado.	750	aprobado. 650 Id. del Administra-	aprobado. 3.250
Material Material	L Sil	Sueldo del Ayudan-	cuip out	dor del Correccional	Paraindemnización
Para gastos de ma-	latosi sh	te del Profesor de mo-	Cimping a	de Cangas de Onis,	al mismo por los dias
probado.	75 0	deladoy vaciado, apro- bado.	750	aprobado 750 Sueldo del Vigilan-	que ocupe los trabajos de campo, aprobado . 250
Id. de la Caja de	1 00	Gratificación al Di-		te del mismo Correc-	Concedidas por la Di-
fondos de primera en-	abugst	rector de la Escuela,	P 00	cional, aprobado 700	putación subvenciones
señanza, aprobado.	375	aprobado. Sueldo del Conser-	500	Id. del Administra-	para obras á los Ayun- tamientos de Aller,
Art. 2.° Para en- regar al Estado por		je, aprobado.	750	dor del Correccional de Tineo, aprobado 999	Castropol, Cangas de
os gastos del Institu-		Id. del Portero, apro-	UNA	Id. del Vigilante del	Onis, Nava, Navia,
o provincial de se-	Moja coa	bado.	500	mismo Correccional,	Mieres, Rivadesella,
gunda enseñanza de-	nilexim	Material		aprobado 875	Villaviciosa, El Fran- co, Gijón, Vega de Ri-
ducidos los ingresos del mismo según de-		Para gastos de alum- brado, conservación		Gratificaciones á los Médicos, Capellanes,	vadeo, Grado y Coaña,
talla la relación co-	arcaine1	del edificio, adquisi-		Maestrosdetalleresque	se consignan para
respondiente, apro-	94 000	ción y conservación		deban prestar sus ser-	atender al pago de certificaciones de obras
Para atender á los	24.083	del material científico	Library A	vicios en los Correc- cionales y pago de vi-	ejecutadas que pudie-
gastos de estudios ele-	obare soft	de las clases, apro- bado.	2.000	sitas á los facultati-	ran presentarse por al-
nentales de aplica-	Ugaid	Art. 6.º Para aten-	mg/lish	vos que no tengan	guno de dichos Ayun-
ión á la industria es-	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	der á los gastos de la	LOSOBARA LA LA	asignación señalada,	tamientos, aprobado . 5.000 Art. 2.º Para gas-
ablecidos en el Insti- uto de Jovellanos de	And product	Biblioteca de la Uni- versidad, aprobado	1.000	aprobado 2.000 Para gastos de soco-	tos de estudios de nue-
Fijón, aprobado.	27.783	CAPÍTULO	SHALL	rros á presos, material	vas carreteras que pue-
Art. 3.º Para en-	att hugh	Art. 1.º Para pago	Constell	de oficina, culto y or-	dan hacerse durante el año económico de
regar al Estado para	5 700	del sueldo del Admi-	en and	namentos de Iglesia, material de enseñan-	1893 á 94, aprobado . 1.000
os gastos de la Es- uela Normal de Maes-	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	nistrador del Hospicio	Salta.	za, utensilios, mena-	Para pago de expro-
ros, deducidos los in-	do martan	y Hospital con arreglo al acuerdo de la Di-		je, lavado de ropas,	piaciones de terrenos
gresos de la misma	and the contract of	putación de 24 de Abril	i draw	estancias en el Hospi-	y obras de nueva cons- trucción de la carretera
egún relación corres-	0 000	de 1891, aprobado	3.000	tal y reparación de los tres edificios destina-	de Beleño á la de Sa-
Para entregar al Es-	9.080	Para pago de las es-		dos á Correccionales,	hagún á las Arrion-
ado con destino á los	1 .61	tancias de siete de- mentes acogidos en el	lennally.	según presupuestos es-	das, núm. 1.º de la zona Oriental, aprobado . 2.000
gastos de la Escuela	Direct Well	Manicomiode San Bau-	1001100	peciales, aprobado 19.000	Para id. id. de la de
Normal de Maestras leducidos los ingresos	Askar Alk Edis	dilio de Llobregat à		CAPITULO VIII Artículo único. Pa-	Caranga á Teverga,
segun se detalla en la	Asir Land	1'25 pesetas cada es- tancia, aprobado.	3.493 75	ra gastos imprevistos,	aprobado. 7.000
elación, aprobado	5.477 50	Para pago de lasque	A	aprobado 4.000	Para idem en la de Boal á Vega de Riva-
Art. 4.º Para en- regar al Estado con	Lab agb	causen otros 50 en el	Chranati	CAPÍTULO IX	deo por Balmonte,
destino al sueldo del		Hospital de dementes de Valladolid, apro-		Art. 2.º Para con-	aprobado. 7.000
nspector de primera	on the Land	bado.	22.812 50	tinuación de las obras del nuevo Hospital Ma-	Para id. id. en el trozo 1.º de la de Fi-
nseñanza, aprobado.	3.000	Para atender á los	codel Signific	nicomio y para plan-	garedo á Urbiés, apro-
Para gastos de visi- a, aprobado.	500	gastos de traslación	0.000	tio, jardines, caminos	bado. 1.000
Academia de Bellas		dedementes, aprobado. Art. 2.º Personal	2.000	y cercado, aprobado 28.000 Para mobiliario,	CAPITULO XI
Personal	11.000	del Hospital provin-		aprobado.	Artículo único. Por
Art. 5.º Gratifica-	se holl	cial según presupues-	ong de 85	Art. 3.º Para re-	Cuenta de las 25.000
ión al Profesor de las		to especial del mismo, aprobado.	48.158 11	unión de fondos con destino á la construc-	pesetas con que la Di- putación acordó sus-
lases de pintura, apro-		Material para el mis-	(LEG LEG	ción de una Peniten-	cribirse para las obras
Sueldo del Profesor	1.000	mo según presupuesto	1 M L 000 C	ciaria provincial y	del Templo de Cova-
le solfeo y canto co-	L. H. Done	especial, aprobado Art. 3.º Personal	154.669 32	Cárcel de partido, con	donga, se consignan para el segundo plazo,
al, aprobado.	995	de la Casa de Caridad		de Mayo de 1888, apro-	aprobado 6.250
Id. id. del de piano,	We ke	de San Lázaro según	A SECULATION OF THE PARTY OF TH	bado. 500	Por cuenta de la
Id. id del de violin	750	presupuesto especial de	E 100 FF	Diose cuenta de la siguiente en-	subvención de 5.000 pesetas concedida por
instrumentos de	500.0	la misma, aprobado Material para la mis-	5.138 75	mienda:	la Diputación al Avun-
cuerda, aprobado	2.000	ma según presupues-	Nacriple :	"Los que suscriben á fin de dar la mayor actividad posible á la adqui-	tamiento de Llanes
Id. id. del de canto individual, aprobado.	1 500	to, aprobado.	39.490 79	sición de terrenos y construcción	de un nuovo Harris
Sueldo del Secreta-	1.500	del Hospicio provin-	Lines (all	de un Hospital Marino segun e	municipal se seri
		a der rrosbiere breath-		proyecto aprobado y en la forma	l nan, aprobado. 2.500

Pesetas

4	9
ngh Deng Hilliamen Makani Watering Objections in the new	Pesetas
CAPITULO 2	XII
Artículo único. Sub-	Marania (I)
vención para la es-	M 25 E SWALL
cuela de Capataces es-	
tablecida en Mieres,	1.000
aprobado.	1.000
Para la id. de Artes y Oficios de Gijón,	digital and
aprobado	2.000
Para la id. de Avi-	. 000
lés, aprobado.	1.000
Para el Centro de Asturianos con desti-	a matroilly
no á las enseñanzas	
que se dan en el mis-	# # MOO
mo, aprobado.	500
Id. al Ayuntamien- to de Oviedo para la	UE CI V. S.D.
exposición de ganado	
vacuno, caballar y de	500
cerda, aprobado .	
Id. al Centro de Va-	a kuma Katawa 10
cunación de Oviedo con la obligación de	le marchine. Legaritation
vacunar á los niños	Britister on
del Hospicio y proveer	TERMET OF
de tubos de linfa va-	and alot on
cuna á los Ayunta- mientos, aprobado .	850
Para pago de tres	ing could
pensiones para el es-	chimin la
tudio de las Bellas Ar-	Supplie Wp
tes en Madrid, provis- tas por oposición, al	gagnerali. Habatati
respecto de 1.500 pe-	erigologica erigologica
setas anuales, apro-	รายเป็น เทาเท
bado.	4.500
Para otra de mérito á D. Braulio Alvarez	de gordes () e positivo
Muniz con objeto de	L. Carresta
ampliar sus estudios	a salay
de escultura en Ma-	1.800
drid, aprobado. Para id. de otra de	E 070 40
mérito para el estudio	. Trabytour
de la pintura en el ex-	the left dieu
tranjero, provista por	2.000
oposición, aprobado Para pago del ser-	4.000
vicio telefónico de la	economic al
Diputación, Hospital,	NO STANS
Hospicio, Hospital-	Man Helioli
Manicomio, San Láza- ro y Oficinas de Obras	
públicas provinciales,	
aprobado	600
Para compra de unos	and and
terrenos inmediatos al	eseulosaiq esiesado q
Hospicio, propiedad de D. Ramón Martínez	
Elorza, se consigna á	offetali no
cuenta del segundo y	an arread
último plazo, apro-	1.000
Para pago del ser-	hi and
vicio de agua y alum-	Basecol.
brado de gas en la casa	all telemos
habitación del señor Gobernador civil dela	de artello GENERAL
provincia, aprobado.	600
Para subvención al	all bearings.
Instituto de Tapia,	1.000
aprobado	la abases
Profesor encargado de	plant
la Cátedra libre de	Kalendari Maria
idiomas (Inglés y Ale- mán) en la Universi-	lookise.
dad de Oviedo, según	other with
agnerdo de la Dinn-	Willy accombig

la Escuela de Artes y Oficios de Sama de Langreo, según acuerdo de 20 de Abril del corriente año, apro-1.000 bado. Terminada la aprobación del presupuesto por capítulos y artículos, el Sr. Presidente anunció la discusión sobre la totalidad, y no habiendo pedido ningún señor Diputado la palabra en contra, se procedió á su aprobación definitiva en votación nominal que dió el siguiente resultado: Dijeron si: Sres. Sierra, Fuentes, Estrada (D. Miguel), García Bernardo, Carrizo (D. Eugenio), Murias, Carreno, Muniz, Sánchez, Argüelles, Fernández Miranda, Estrada (don Juan), Baylli, Suárez de la Riva, Laria, Valdés Vereterra y Sr. Presidente. Total 17. En vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró que quedaba aprobado el presupuesto para el próximo año económico de 1893 á 94, arrojando el siguiente resultado: Pesetas . 4.109.124 03 Ingresos. . 1.095.564 40 Gastos. 43.562 63 Superabit. El Sr. Presidente dió por terminadas las sesiones del presente periodo semestral, y levantó la sesión. -El Jefe de la Secretaria, Ignacio España. DELEGACION DE HACIENDA En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 26 del mes actual, aparece insertado un Real decreto disponiendo la incorporación de la Caja de Depósitos á la Dirección general del Tesoro y el Reglamento provisional para el régimen de dicha Caja. Entre los varios artículos que comprende el mencionado Real decreto figuran los que literalmente copiados dicen: «Art. 3.º Queda prohibido á partir de 1.º de Septiembre próximo, constituir en ninguna otra parte que no sea la Caja general de Depósitos los que se acuerden por decisiones administrativas ó judiciales. Los de esta clase que se hallen constituidos en poder de Bancos, Sociedades o Depositarias particulares, ingresarán en la expresada Caja dentro del mes de Septiembre, no pudiendo, en otro caso, la Administración del Estado, ni las Autoridadesy Tribunales que los hayan acordado, considerar cumplidas las diligencias de que procedan, según lo expresamente dispuesto en el art. 64 de la ley de 5 del corriente. Para que este precepto tenga el debido cumplimiento, los Bancos, Sociedades o particulares en cuyo poder se hayan constituido depósitos necesarios, enviarán á la Direccióu general del Tesoro, en Madrid, y 4.000 à las Delegaciones de Hacienda en las provincias, relación detallada de los depósitos de aquella procedencia que se les hubiesen entregado, con expresión del interés que abonen por ellos, é ingresarán en las Tesorerías en la misma clase de valores, con iguales condiciones en que se hallen constituidos, y en la

forma que se previene en el regla-

mento de esta fecha, los expresados

depósitos.

Las dependencias que los reciban expedirán las correspondientes cartas de pago, entregándolas á los establecimientos, Sociedades y Depositarios particulares de que viene haciéndose mérito, para que éstos á su vez las cangeen por las que á su tiempo hubieren cedido.

Art. 4.º Los depósitos en metálico de la expresada procedencia que se constituyan en las Tesorerías devengarán desde la fecha del in-

co de la expresada procedencia que se constituyan en las Tesorerías devengarán desde la fecha del ingreso los mismos intereses que vengan abonando aquellos establecimientos, Sociedades ó particulares, siempre que no exceda del 4 por 100 anual, que es el máximum de intereses que abona la Caja, á cuyo fin hará ésta constar el que corresponda en las cartas de pago que expida.

Por los depósitos en efectos se abonarán los intereses que tengan éstos asignados, cuando los haga efectivos la Tesorería.

Los intereses, asi de los depósitos en metálico como en efectos, anteriores á la fecha en que se constituyan á la Caja, serán abonados por los establecimientos, Sociedades ó particulares que hasta entonces los hubiesen tenido en las suyas.»

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones y particulares á quienes pudiera interesar.

Oviedo 31 de Agosto de 1893.—El Delegado, Ricardo Guijarro.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldia constitucional
DE CASTRILLON

Edicto

D. Alejandro Díaz y Menéndez, Aloalde-Presidente cel Ayuntamiento constitucional de Castrillon.

Hago saber: Que este Ayuntamiento en sesión celebrada en quince de Septiembre del corriente año,
acordó declarar prófugos y condenar en los gastos que ocasionen
su captura y conducción á los mozos que á continuación se expresan:

Reemplazo de 1893

Núm. 5 Manuel Alonso Gutiérrez, hijo de Rodrigo y Josefa, de Pillarno.

7. José Fernández Alonso, de Manuel y María, de la Torre, de idem.

9. Tomás García Fernández, de Antonio y Serafina, dei Gosellal. 11. Antonio Fernández López,

de Antonio y Generosa, de Tresvalles.

15. Jesús María y José Alva-

de Teboyas.

16. Manuel Antonio Fernández
Alonso, de Domingo v María, de

rez y Alvarez, de Juan y Josefa,

Alonso, de Domingo y María, de Pillarno. 17. José María García Sánchez,

Illas. 18. Manuel García Menéndez, de Juan y María, de Pipe.

de Miguel y Manuela, de Cruz de

20. Manuel Menéndez León, de Manuel y Generosa, de Pillarno. 21. Antonio Fernández Alvarez, de José y Ramona, de San Miguel.

24. Manuel Carvajal Huerta, de Antonio y María, de la Ramera.
25. Francisco González Fernández, de Antonio y Casilda, de

S. Miguel. 27. Manuel Sirgo Martínez, de Barnardo y Juana, de Llodares. 32. Gabino García Valiela, de José y Antonia, de la Fábrica. 33. Bernardo Arias Fernán-

dez, de Pedro y Rosa, de Vega.

34. José Fernández López, de
Juan y Rosa, de Campiello.

35. Ceferino Raimundo González Inclan, de Manuel y Vicenta, de Villar.

36. Francisco Inclan Garcia, de José y Teresa, de Balboniel. 37. Antonio Cueto González, de Nicolás y María, de Villar.

38. Francisco Ondaza Alonso, de Atanasio y Rosa, de S. Martin.

39. Manuel Suárez Menéndez, de Juan y María, de id.

41. José Antonio Menéndez López, de Antonio y María, de Salinas.

43. Manuel Menéndez Carreño, de José y María, de Piedras-Blancas.

46. Genaro Feito Menéndez, de Bernardo y Josefa, de Vega. 48. José García Suárez, de Ma-

nuel y Manuela, de Villar.

49. Manuel Suárez Cueto, de Celestino y Antonia, de S. Martin.

51. Manuel Menéndez Fernán-

dez, de Pedro y Josefa, de Piedras-Blancas, 52. José Vazquez Fernández,

de Rodrigo y Josefa, de Villar. 55. José Pérez Fernández, de Manuel y Generosa, del Muro.

56. Francisco Fernández, de Ramón y Esperanza, de la Fábrica.

57. José María Huerta, de Josefa, de Santiago.

58. Angel Manuel Inclan Alonso, de Manuel y Vicenta, de Ventaniella.

59. Nicanor Fructuoso Andrés Fernández Díaz, de Gregorio y Perfecta, del Cueplo.

60. Ántonio Fernández Fernández, de Elías y Rosa, de id. 61. Emilio Mieres Alvarez, de

Rosendo y Gumersinda, de Santiago.

63. José Fernández Villar, de

José y Antonia, de Arnao.
64. Adolfo Manuel Willians y
Maquivar, de Tomás y Marcelina,

de idem.
68. José Antonio Martinez, de Florentina, de Linares.

70. Eduardo Fernández González, de José y Josefa, de la Vallina.

74. Gabino Fernández González, de Manuel y Engracia, de San Adriano.

75. Francisco Antonio Fernández Fernández, de José y Teresa, de la Loba.

76. Cirilo Fernández Inclan, de José y Josefa, de Bayas. 77. Alfredo Fernández Menéndez, de Manuel y Delfina, de id.

Reemplazo de 1891

Núm. 67. José Antonio Inclan Suárez, hijode José y María, de Bayas.

Reemplazo de 1890

Núm. 39. Bernardo Suárez González, hijo de Andrés y Ramona, de Piedras-Blancas.

En cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Municipio de los mencionados mozos prófugos ó su presentación ante la Comisión provincial.

Castrillón á 30 de Septiembre de 1893.—El Alcalde, Alejandro Díaz. (R. al núm. 719).

IMPENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

acuerdo de la Dipu-

tación de 20 de Abril

del corrientezno, apro-

subvención acordada

en sesión de 28 de

Abril de 1892 con des-

tino á la impresión de

la obra titulada «Apun-

tes Heráldicos», de que

es autor D. Ciriaco

Miguel Vigil, apro-

Para subvención á

4.750

Para completar la

bado.

bado.